SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7179021 Radicado # 2026EE279894 Fecha: 2026-11-27
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Señor (a)
ciudadsalitrecopyright@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta a derecho de petición con radicado SDA No. 2026ER265132 del 12 de noviembre de 2026, localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, en atención al radicado de la referencia mediante el cual solicita:

"(…) A QUIEN CORRESPONDA SDA / AGUAS BOGOTA / ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON / CIUDAD LIMPIA SANCIONAR INVASIÓN DE MONTALLANTAS EN Cr 69 Cl 21 / Cl Industrial Montevideo ABANDONO DE LLANTAS E INSTALACIÓN DE MONTALLANTAS ENCARGADA DE CAMBIO LLANTAS CAMIONES DE EMPRESA AGV (..)"

se permite informar:

Como fue comunicado mediante el oficio SDA No. 2026EE230073 del 8 de octubre de 2026, y de conformidad con las competencias asignadas a esta Secretaría, el día 3 de octubre de 2026 se realizó visita técnica de control y seguimiento al sector referido, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y evaluar las condiciones de almacenamiento, manejo y disposición de los residuos generados en la zona.

Durante la visita se efectuó un recorrido por el área objeto de la queja, acompañado de registro fotográfico. No obstante, no fue posible evidenciar establecimientos dedicados al acopio de llantas ni actividades asociadas a montallantas en el lugar inspeccionado.

En consecuencia, con el fin de adelantar las actuaciones de inspección, vigilancia y control a que haya lugar, se solicita de manera atenta informar la ubicación exacta o aportar mayores elementos que permitan identificar el taller o establecimiento presuntamente responsable de la generación o abandono de llantas en el espacio público. Lo anterior, con el propósito de verificar los hechos reportados, identificar al presunto infractor y determinar las medidas que correspondan en el marco de las competencias de esta Entidad.

Por otra parte, mediante oficio SDA No. 2026EE230074 del 8 de octubre de 2026, esta Secretaría dio traslado de la solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón**, con el fin de que, en su calidad de primera autoridad de policía en el territorio, evalúe e implemente las medidas de recuperación, mantenimiento y preservación del sector referido. Asimismo, se remitió copia a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**, para que, en el ámbito de sus competencias, adelantara las acciones necesarias tendientes a la recolección de los residuos dispuestos inadecuadamente en el espacio público.

Adicionalmente, reiteramos que con el fin de contar con información que permita adelantar acciones administrativas por parte de esta Subdirección, las cuales sean efectivas para la prevención, control y sanción de la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, llantas y/o residuos peligrosos, se invita a la ciudadanía que, al momento de la denuncia, en la medida de lo posible, allegar información adicional sobre los presuntos infractores. Para tal efecto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Identificación del presunto infractor**, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- **Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción**, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo dispuesto en el espacio público**, por ejemplo, residuos de construcción y demolición, llantas, entre otros.

Finalmente, reiteramos compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención conforme a nuestras competencias definidas en el Decreto 646 de 2025 el cual compilo el Decreto 509 de 2025 y la Resolución SDA 2116 de 2025, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Anexo: oficio SDA No. 2026EE230073 del 8 de octubre de 2026